

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 455/2017.

A la : Comisión Permanente de Hacienda.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : Lic. Mercedes Camarena Abreu.
Secretaria General Interina.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Contrato de préstamo No. 4114/OC-DR, del 2 de octubre de 2017, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de cincuenta millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$50, 000,000.00), para financiar el Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana.

Ref. : Oficio No. 01678, Exp. 00504-2017-SLO-SE, de fecha 08/12/17.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto préstamo indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El referido proyecto trata sobre el Contrato de préstamo suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de cincuenta US\$50, 000,000.00).

SEGUNDO: Este proyecto proviene del el Poder Ejecutivo.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente: *"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución"*

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *"Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"*.

Desmonte Legal

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución;
- b) Poder Especial No. 27972.

1. El contrato de préstamo trata los siguientes aspectos:

Contrato de préstamo No. 4114/OC-DR, del 2 de octubre de 2017, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de cincuenta millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$50, 000,000.00), Es contribuir a reducir el déficit fiscal de forma sostenible. Los objetivos específico son (I), incrementar, mediante una mayor eficiencia administrativa, la recaudación tributaria, como proporción del Producto Interno Bruto (PIB); e (II), incrementar la disponibilidad de recursos e información para una eficiente gestión de caja.

2. El plazo de desembolso será de cinco (5), años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo, y la fecha final de amortización será el 15 de octubre de 2041. La tasa de interés aplicable está basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario, actualmente estimado en dos punto veinticinco por ciento (2.25%).

Después de analizar el contrato en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa ENTENDEMOS que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, SOMOS DE OPINION, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director.

WF/ja